



Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
Subsecretaría de Fomento Agroproductivo
Quito - Ecuador

Nº 056

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, es obligación del Estado velar por el Sector Ganadero del país a través de la coordinación oportuna y sistemática con el sector gremial y gubernamental del Ecuador con el exclusivo fin de disminuir los efectos y crisis causados por los fenómenos naturales.

Que, corresponde al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca con la participación de las unidades administrativas y técnicas, entidades dependientes y adscritas en coordinación con instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales vinculadas al sector, realizar la investigación relativa a las diferentes enfermedades, plagas y flagelos de la población ganadera del país, para viabilizar el cumplimiento de la Ley de Erradicación de la Fiebre Aftosa, según prescriben los artículos 3, 5, y 6 de la Ley antes invocada.

En uso de sus atribuciones que le confieren el numeral 6, del artículo 179 de la Constitución Política de la República,

ACUERDA:

Artículo 1.- El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, destinará por intermedio del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, -SESA-, un millón doscientos mil dólares (USD 1.200.000,00) para la importación y comercialización del "Biológico" para uso exclusivo del Programa de Erradicación de la Fiebre Aftosa (Art. 7).

Artículo 2.- Con el aporte del Gobierno para la compra de la vacuna, el costo del Biológico (vacuna) para el ganadero será de treinta centavos (USD 0,30) por unidad.

Artículo 3.- De la ejecución del presente acuerdo encárguese al SESA en coordinación con la Federación Nacional de Ganaderos y la CONEFA, conforme lo dispone el Artículo 3 de la Ley de la Erradicación de la Fiebre Aftosa.

Artículo 4.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Quito, D.M. a los

16 ABR. 2008

EC. WALTER POVEDA RICAURTE
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA